



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 28 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 197-2020-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 309-2020-EPA-UNAC, de fecha 22 de diciembre del 2020 mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía solicita la aprobación del Servicio de Consultoría en Diseño Curricular.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68, de la Ley Universitaria 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, según el Art. 44, del Estatuto de la Universidad, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art.12, inciso 12.2 del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad.

Que, según el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivo, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, el Art. 82 del Estatuto, señala que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, según el Art. 40 de la Ley Universitaria 30220 Diseño Curricular; dice "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Que, según Sesión Virtual XXIII del Comité Directivo de fecha 11 de diciembre del presente año se presentaron dos propuestas a cargo de la Mg. Yovana Soto Hermenegildo y la Mg. Milagros Gómez Montes los cuales se encuentran en el Anexo 1 y Anexo 2, donde se analizaron ambas propuestas y **SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD** contar con los servicios de la especialista **Yovana Soto Hermenegildo** (Mg. en Autoevaluación, Acreditación y Certificación Profesional por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), experta en Revisión y Rediseño Curricular de Planes de Estudios.

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- REMITIR, las propuestas del Comité Directivo de la Dirección de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Administrativas para el Servicio de Consultoría en Diseño Curricular.

SEGUNDO.- PROSIGA su trámite administrativo correspondiente para su aprobación con carácter prioritario e impostergable, por cuanto es un paso previo y necesario dentro del Proceso de Acreditación de los Programas correspondientes a la Facultad de Ciencias Administrativas, siendo una exigencia de carácter obligatorio por la SUNEDU y SINEACE respectivamente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación-FCA, Oficina de Recursos Humanos-UNAC, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO